

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA CON SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LIMITADA

En La Serena, Republica de Chile, a 02 de noviembre de 2022, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Anima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, la Empresa **SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LTDA**, Rol único tributario N°76.093.901-3, representada para estos efectos, por su representante legal, don **DAVID VILLARROEL SOBINO**, cedula nacional de identidad domiciliado para estos efectos en Avenida Providencia N°1208, oficina N°1603, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante "El prestador de servicios, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que con fecha 01 de julio del año 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** y **SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LTDA**, celebraron contrato de prestación de servicios.



SEGUNDO: SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera del contrato antes mencionado en el siguiente tenor:

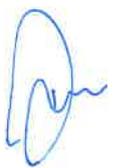
El prestador de servicios, se compromete a efectuar los servicios para la mantención de sistemas de detección y extinción de incendios en el **CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA**, de conformidad al siguiente detalle:

I. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE

- Inspección general de sala de bombas (si existiese).
- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos válvulas, mandos, alarmas, bombas, accesorios, señales, etc. Que correspondan al sistema contra incendios.
- Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación.
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
- Accionamiento y engrase de válvulas.

II. BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desarrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla en caso de ser
- varias posiciones.
- Comprobación por lectura de manómetro de la presión del servicio.



- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario de
- existir.
- Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas
- posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón)
- acoplado en el racord e conexión de la manguera.
- La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm².

III. COLUMNAS SECAS:

- Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso (de existir).
- Comprobación de la señalización del sistema.
- Verificar instalaciones de tapas y su correcto funcionamiento de los cierres y trabas,
- engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas.
- Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.
- Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas.
- Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

IV. SISTEMAS AUTOMATICOS DE DETECCIÓN DE HUMO Y ALARMA DE INCENDIOS.

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones.





- Sustitución de equipos y dispositivos defectuosos (previa aprobación de presupuesto).
- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Verificación de tensiones e Intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico

V. **MANTENCIÓN:**

La mantención se realizará de manera anual, vale decir, una vez al año cuya mantención corresponderá al mes de noviembre, la cual tendrá una duración de 3 días hábiles, con horario desde las 10:00 AM hasta las 17:00 PM, o en el horario que estime el cliente.

La mantención considera un mecánico y un eléctrico.

Todos los trabajos y equipos que no se encuentren detallados serán considerados como trabajos adicionales, los cuales serán valorizados debiendo ser aprobados por el cliente.

Todos los trabajos contemplan la mantención de los sistemas en las condiciones actuales. Finiquitada la mantención. El prestador del servicio entregará al cliente un informe con el detalle y mejoras para implementar al sistema. Una vez entregado el informe de mantención se emitirá la factura respectiva



VI. **EXCLUSIONES:**

- Mantenión de los motores eléctricos sala de bombas.
- Cambio de cañerías en mal estado, sensores de flujo, módulos de supervisión.
- Repuestos, tarjetas electrónicas del tablero general.
- Detectores de humos, temperaturas, lineales, pulsadores.
- Equipos de izaje, alza hombres, andamios, etc.
- Planos diagramas, ploteos
- Programación panel de incendios ni levantamientos de equipos

TERCERO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula quinta del contrato antes mencionado en el siguiente tenor:

El valor total del servicio contratado corresponde a **48 Unidades de Fomento, más IVA.**, en su equivalente en pesos chilenos. El valor de la Unidad de Fomento corresponderá al valor del día de facturación de la cotización, el cual es de \$34.540,40.

El valor será pagado cada trimestre previa mantención efectuada. Los montos señalados se pagarán contra entrega de la factura correspondiente y recepción conforme del servicio prestado.

Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena

CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de julio del año 2022.



QUINTO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de **SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LTDA** y dos en poder de **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**.


DAVID VILLARROEL SOBINO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO
HERMANOS LTDA



ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

